



ACTO EMPRESARIAL No. 2

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL
PARA CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**

La Gerente General de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO

Que Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P, es una sociedad por acciones simplificada constituida como una empresa de servicios públicos domiciliarios, mediante escritura pública N° 0008632 de Notaria 29 de Bogotá D.C del 29 de Octubre de 2001, inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el número 00802883 del libro IX.

Que Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P., por ser una empresa de servicios públicos se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y en especial por lo establecido en el artículo 19 de la mencionada ley.

Que el numeral 3° del artículo 42 del contrato social contenido en la escritura pública No. 8632 de 2001, señala que el Gerente General se encuentra facultado para *“Crear los cargos que requiera la adecuada operación de la sociedad, fijarles la remuneración, designar las personas que han de ocuparlos y removerlos cuando a su juicio no cumplan a cabalidad las funciones que les corresponden...”*

Que Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. de acuerdo con la reunión de Junta Directiva del 29 de diciembre de 2025 donde se sometió a aprobación el presupuesto para la vigencia 2026, como forma de actualización del poder adquisitivo de manera general efectuará un incremento salarial del 7%, a excepción del cargo de Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Jurídica y Profesional I Administrativa y Comercial que se les realiza nivelación salarial. Los demás salarios que al efectuar este incremento su liquidación se encuentre por debajo del salario mínimo legal mensual vigente, serán ajustados conforme al Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - Caudales de Colombia SAS ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR los siguientes incrementos salariales de acuerdo con el grado salarial para los empleados de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., según el siguiente cuadro:

GRADO SALARIAL	% INCREMENTO	SALARIO 2026
\$ 19.729.066	7%	\$ 21.110.101
\$ 6.000.000 - \$ 10.496.700	7%	\$ 11.231.469
		\$ 9.782.208
		\$ 8.500.000
		\$ 6.420.000
	7%	\$ 5.115.339



\$ 2.880.393 - \$ 4.780.690		\$ 3.510.000
		\$ 3.082.021
\$ 1.504.527 - \$ 1.700.000	7%	\$ 1.819.000
		\$ 1.750.905
\$ 1.423.500 (SMMLV)	23,00%	\$ 1.750.905

ARTÍCULO 2. El presente acto rige retroactivamente y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de enero de 2026.


RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

Proyectó: Angélica María Maldonado Naranjo – Gerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Karen Julieth Zuluaga Saavedra – Coordinadora Jurídica